

Reglamento Ingreso nuevos miembros Cámara Colombiana de Comercio Electrónico Año 2014

Los siguientes son los requisitos que se deben tomar en cuenta para la admisión de empresas o personas naturales a la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE):

Generales

Las actividades comerciales y/o profesionales de la empresa o persona natural debe hacer parte de la cadena de valor del comercio electrónico. Esto incluye, pero no se limita a: tiendas de comercio electrónico, agencias de publicidad, relaciones y mercadeo, motores de búsqueda, desarrollares web, consultorías, firmas de abogados, contadores, proveedores de tecnología, proveedores de infraestructura, medios de comunicación (tradicionales, electrónicos, blogs), plataformas web, integradores de servicios, plataformas de pago, redes de pago, franquicias tarjetas créditos, banco, y otras entidades del sector financiero.

Requisitos

- Ser empresa constituida en Colombia.
- Si es persona natural, ejercer su actividad de eCommerce o relacionada, en Colombia.
- Diligenciar debidamente, el formulario de afiliación. La motivación para afiliarse, debe contener un mínimo de 50 palabras y estar expresada en términos de ideas y/o aportes que su empresa pueda brindar al que hacer de la CCCE, como gremio que promueve el comercio electrónico en el país
- Enviar por email a la dirección ejecutiva copia escaneada del RUT, certificado de existencia y representación legal, documento de identidad del representante legal y certificación del valor de sumatoria de las ventas totales los últimos 12 meses, firmada por su contador y/o revisor fiscal.
- Aceptar y realizar el pago de la membresía.

Nota: Para solicitar el logo de afiliado la dirección ejecutiva deberá registrar los sitios web donde desea publicarlo y firmar la licencia de uso de logo y marca CCCE, previa confirmación del pago de la membresía.

Presencia en Internet

Las empresas o establecimientos de comercio para ingresar a la CCCE deberán contar desde su ingreso y permanentemente con los siguientes elementos de Internet:

- Correo electrónico corporativo. No se aceptan admisiones con correos electrónicos gratuitos (Hotmail, Yahoo, Gmail y otros), así como de ISPs (Claro, ETB, UNE y otros).
- Página Web 100% funcional, dónde esté clara la siguiente información:
 - o Nombre de la Empresa, Marca o Unidad de Negocio
 - Productos o servicios que ofrece o comercializa. En caso de ser una tienda en línea, esta debe estar funcionando.
 - Debe ser claro su relación con la cadena de valor del comercio electrónico
 - Datos de contacto, como mínimo un formulario de contacto y un teléfono.
 - En caso de presentar una marca o unidad de negocio, debe quedar clara su vinculación con la empresa (representación legal). Si el dueño es una persona, igualmente debe quedar clara y evidente su asociación.
- No se aceptarán:
 - o Páginas Web que no tengan dominio propio
 - Páginas Web montadas en servidores gratuitos y que evidencien publicidad u otros elementos de terceros
 - o Como Página Web principal, presencia en medios sociales
 - Páginas Web en mantenimiento o en proceso de construcción; sin embargo, si se aceptan "landing pages" de expectativa, siempre que cumplan con los anteriores requisitos.
 - Nit o C.C. en listas negras.
- Al momento de solicitar la vinculación, por primera vez o vez adicional, la Página Web no podrá hacer mención de su vinculación de la CCCE ni usar su logotipo sin autorización expresa del gremio.

En caso de no cumplir con los anteriores elementos, la afiliación será rechazada. La empresa o establecimiento podrá volver a solicitar revisión una vez arregle los elementos faltantes.

Pasarelas de Pago

Para las Pasarelas de Pagos, adicionalmente aplicará el siguiente reglamento:

- La pasarelas de pago deben tener homologación con la norma PCI DSS, para ello deben presentar la certificación de la QSA.
- Estar inscrito ante ACH Colombia (PSE), la CCCE hará la comprobación mediante la persona de contacto establecida por dicha red procesadora.
- Para verificar la anterior norma, todas las pasarelas de pago al momento de ingresar a la CCCE deberán mostrar una certificación de esta homologación entre los documentos a presentar para la afiliación.

No podrá negarse acceso:

- Por asuntos marcarios
- Por reputación comercial.

Actividades prohibidas:

- Prenderías y compraventas, comercio informal de piedras preciosas,
- Locales comerciales o establecimientos de comercio con descrédito público en materia de pago de impuestos,
- Casinos y juegos de azar,
- Casas de cambio,
- Establecimientos con vinculación o nexo con actividades ilegales como narcotráfico, contrabando, lavado de activos, financiación del terrorismo, etc.
- Vendedores ambulantes
- Actividades como comercio de pornografía, trata de personas y comercio sexual.
- Tabaco y productos relacionados
- Celulares y servicios para celulares fuera de la ley
- Armas, municiones y material explosivo
- Estupefacientes y sustancias prohibidas
- Huesos, órganos y residuos humanos
- Flora, fauna y derivados cuya venta esté prohibida por Ley
- Fuegos artificiales
- Violencia y discriminación